



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

ACUERDO No.

031

DE 2008

(

27 MAYO 2008

)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de problemas del entorno tecnocientífico, social y productivo.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el consejo Superior Universitario.

## CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril del 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: "según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes".

Que el Plan de Desarrollo 2005 – 2009 en su Programa: Fortalecimiento de la función investigativa contempla como uno de sus objetivos específicos, "crear espacios, ambientes y mecanismos que permitan motivar, fortalecer y consolidar la presentación y ejecución de proyectos de investigación institucionales e interinstitucionales".

Que, en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria interna 2008-2009, a grupos de investigación de la Universidad, reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar Proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecnocientífico, social y productivo.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2008-2009.** Convocar a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, reconocidos y medidos ante Colciencias, con el propósito de impulsar, fortalecer y dar continuidad a la presentación de Proyectos de investigación



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 2 Acuerdo No. 031 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

que den solución integral a problemas y necesidades del entorno, desde una perspectiva tecno-científica, social y productiva.

**ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS.** a) Potenciar y estimular la actividad investigativa en la Universidad, a través de la creación de mecanismos institucionales para la presentación, retroalimentación y socialización de proyectos de investigación, en convenio con el sector productivo y agendas nacionales y regionales de Ciencia y Tecnología, entre otros.

b) Fortalecer Grupos de Investigación de la Universidad, reconocidos y medidos ante Colciencias, de manera que éstos trabajen en coordinación con las organizaciones, entidades y empresas públicas o privadas; el sector productivo, las ONG, centros locales, regionales y nacionales de productividad, centros gestores de desarrollo tecno-científico, empresas incubadoras de talento humano e instituciones de educación superior en la propuesta y solución a problemas del entorno.

**ARTÍCULO 3º.- ASPECTOS METODOLÓGICOS.** Cada grupo participante podrá formular hasta dos proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas, temáticas, parámetros establecidos y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes por proyecto, sin considerar remuneración salarial correspondiente del investigador principal y de los coinvestigadores.

**PARÁGRAFO.-** En caso que un proyecto requiera de mayor presupuesto, debe presentar justificación para su respectivo análisis al Comité de Investigación de Facultad. El decano o jefe de dependencia presentará el caso ante el Consejo Académico para la decisión respectiva.

**ARTÍCULO 4º.- PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA.** Los participantes en esta Convocatoria serán grupos *reconocidos y medidos* ante Colciencias.

**ARTÍCULO 5º.- PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.** Los grupos participantes en esta Convocatoria deberán:

a) Presentar el proyecto al Comité de Investigación de Facultad o Comité Ad Hoc, quién revisará el cumplimiento de condiciones básicas consignadas en el *Artículo 7º. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS* del presente Acuerdo.

El Comité Ad Hoc se constituye en caso que: el proyecto sea presentado por un grupo de investigación adscrito a una dependencia diferente a Facultad o los miembros del Comité de Investigación de Facultad presenten proyectos en la citada convocatoria.

b) El Comité de Investigación de Facultad previa verificación de condiciones básicas enviará los Proyectos con la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 3 Acuerdo No **031** de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

Esta información será compilada por el jefe de la oficina quien presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación. Esta información debe quedar consignada tanto en acta de Comité de Investigación de Facultad como en acta de Comité Institucional de Investigaciones.

c) El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará ante el Consejo Académico el resultado de la evaluación realizada por las dos (2) instancias anteriores.

## ARTÍCULO 6º.- INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

**a) Investigador principal.** Es el docente facilitador del grupo de investigación institucional y quien lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsable de la ejecución y de la producción de resultados verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área de la misma. Estas condiciones deben ser verificadas por el Comité de Investigación de Facultad, durante la primera fase del proceso evaluativo.

**b) Coinvestigador.** Es el docente que ejecuta acciones de investigación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del investigador principal.

**c) Investigador Auxiliar.** Es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, o miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

Los nombres completos de los investigadores: principal y coinvestigadores del grupo que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

**PARÁGRAFO.-** En los grupos de investigación institucionales, el Investigador principal y el Coinvestigador serán profesores de planta u ocasionales, su vinculación se hará conforme a lo establecido en el Estatuto Docente (Artículo 18. Acuerdo 030 de 2005).

En caso de ausencia, por fuerza mayor, de alguno de los integrantes del grupo durante la ejecución del proyecto, se hace necesario designar su reemplazo.

**ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES BÁSICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.** Los Proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes; según formato que se entregará en la Oficina de Investigaciones:



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 4 Acuerdo No **031** de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo."

1. *Título.*
2. *Resumen ejecutivo.*
3. *Descripción del proyecto.*
  - 3.1 *Relación con la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto.*
  - 3.2 *Planteamiento del problema.*
  - 3.3 *Justificación.*
  - 3.4 *Impacto esperado.*
  - 3.5 *Aporte a la disciplina.*
  - 3.6 *Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación.*
  - 3.7 *Objetivos.*
  - 3.8 *Estado del arte.*
  - 3.9 *Marco teórico.*
  - 3.10 *Metodología propuesta.*
  - 3.11 *Resultados esperados.*
  - 3.12 *Producción intelectual esperada.*
  - 3.13 *Estrategia a utilizar para la transferencia de los resultados (conocimiento básico, aplicado o tecnología) a los usuarios potenciales.*
  - 3.14 *Estrategia de comunicación.*
  - 3.15 *Hoja de vida de los investigadores, según formato.*
  - 3.16 *Carta de intención para la cofinanciación.*
  - 3.17 *Cronograma de actividades.*
  - 3.18 *Consideraciones adicionales.*

4. *Presupuesto.* El presupuesto estimado debe identificar la cofinanciación otorgada por alianza(s) estratégica(s); recursos económicos como equipos, materiales, reactivos y suministros propios del proyecto. Cuando se trate de elementos o equipos con tecnología especial deberá consignarse su especificación técnica detallada. Es necesario presentar un estimativo de los precios y costos a valores presentes. Así mismo, considerar los tiempos empleados por las casas comerciales para posibles importaciones y procesos administrativos.

4.1 *Costos talento humano externo.* Valores que se deben incluir en el presupuesto y pueden contemplar, si es el caso y hay justificación para ello, pares evaluadores externos, consultores y asesores, entre otras modalidades. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. La remuneración económica del investigador principal y coinvestigadores debe contemplarse en los costos, para el valor total del presupuesto, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de los veinticinco (25) SMMLV.

4.2 *Adquisición o actualización de equipos y programas especializados necesarios para el desarrollo del proyecto.* En el caso de computadores o programas, sólo se podrán adquirir aquellos con características especiales plenamente justificadas y no existentes en la Institución; desde el punto de vista subsidiario, proponer costos de outsourcing.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

127  
Hoja No. 5 Acuerdo No 031 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

4.3 *Servicios técnicos (expertos, análisis estadísticos, encuestadores, revelados fotográficos, contratación de servicios de apoyo que se requieran, entre otros).* Esta contratación debe hacerse acorde con las normas vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

4.4 *Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, fotocopias y documentos en medio digital, entre otros).*

4.5 *Componentes, materiales, reactivos y otros insumos.*

4.6 *Participación en eventos como ponencia o con pósters y encuentro con expertos temáticos o pares académicos.*

4.7 *Salidas de campo indispensables para la ejecución del proyecto.*

4.8 *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.*

4.9 *Ensayos de laboratorio, pruebas técnicas, análisis comparativos de materiales, sistemas o insumos específicos del área disciplinar del proyecto.*

## **ARTÍCULO 8º. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

El proyecto debe:

a) Ser presentado por un grupo de investigación institucional reconocido y medido ante Colciencias.

b) Ser radicado en la facultad, programa o dependencia académica en la que se encuentre adscrito el docente investigador principal. Para efectos del primer proceso evaluativo en otras instancias diferentes a facultades, se constituirá un Comité *ad-hoc*. Este Comité estará integrado por el jefe de la dependencia, el Jefe de la Oficina de Investigaciones o su delegado, un docente investigador del área y un par evaluador temático.

c) El investigador principal como facilitador del proyecto, así como los coinvestigadores deben adjuntar su hoja de vida actualizada. El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta dos (2) proyectos de investigación, según formato institucional.

d) Prever la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado al desarrollo del proyecto propuesto y describir las actividades específicas que realizarán.

e) Anexar las respectivas hojas de vida en caso de que el proyecto contemple talento humano externo, indicando el carácter de su participación (asesor, colaborador), dedicación a la investigación y costo de los servicios profesionales, en caso de ser requeridos. Esta contratación debe hacerse acorde con las normas de vinculación vigentes y cumplir con los requerimientos exigidos por la División de



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 6 Acuerdo No **031** de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Esta información deberá estar consignada en el presupuesto del proyecto.

f) Los proyectos deberán entregarse en las facultades o en las respectivas dependencias: Una copia en medio magnético y (3) tres copias en medio impreso, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma.

g) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será máximo un año calendario académico; las actividades y entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto.

h) La entrega de los productos comprometidos en el proyecto, la socialización, difusión y documentos para su publicación, entre otros, deberá realizarse al finalizar la investigación.

**ARTÍCULO 9º.- EVALUACIÓN.** Los proyectos de investigación serán evaluados de la siguiente forma:

## 1) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

a) El Comité de Investigación de Facultad o el Comité *Ad hoc*, al constituirse como primer ente evaluador, verificará el cumplimiento de las condiciones básicas sobre la elaboración y presentación de proyectos y criterios contemplados en el presente acuerdo, y emitirá concepto.

b) El Comité de Investigación de facultad, previa verificación de condiciones básicas, enviará los Proyectos con la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones. Esta información será compilada por el jefe de la oficina, quien presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de la evaluación, y debe quedar consignada tanto en el acta de Comité de Investigación de facultad como en acta de Comité Institucional de Investigaciones.

c) El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará ante el Consejo Académico el resultado de la evaluación realizada por las dos instancias anteriores.

**PARÁGRAFO.-** Además de los miembros del Comité de Investigación de Facultad, podrán participar como invitados: el Jefe de la Oficina de investigaciones o su delegado y un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto personalmente o por escrito.

## 2) OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) **Originalidad.** En relación con una nueva interpretación, o articulación de teorías, métodos o estudio de caso, análisis comparado sobre un tema, o una propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

031  
Hoja No. 7 Acuerdo No. 031 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

- b) Coherencia.** Apropriada articulación y correspondencia, entre los diferentes ítems del proyecto: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos, con base en cronograma y presupuesto.
- c) Rigor.** Desarrollo coherente de los marcos conceptuales, metodológicos y técnicos de cada uno de los componentes que constituyen el proyecto.
- d) Carácter innovador.** Hace referencia a los aspectos novedosos del proyecto consistentes en el diseño de una nueva metodología, la adaptación al medio de nuevas técnicas o métodos, la incursión en temáticas de investigación poco exploradas.
- e) Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.** Se relaciona con los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, que den solución a necesidades y problemas del entorno, desde una perspectiva interdisciplinaria y transdisciplinaria, con el fin de ser transferidos y aplicados a otros ámbitos.
- f) Pertinencia.** Se relaciona con las Líneas de Investigación Institucional que pretende la resolución de un problema o satisfacción de una necesidad evidente en áreas como calidad de vida (salud, educación, paz, democracia, seguridad social y medio ambiente); innovación en productos y procesos en los sectores productivos o sociales; sostenibilidad ambiental y social; identidad cultural; apropiación de las Tic, entre otros.
- g) Factibilidad financiera.** Se relaciona con la viabilidad presentada, a partir de las dos (2) fuentes de financiación y verificación de la cofinanciación.

Así mismo, hará la evaluación, teniendo en cuenta los aspectos de gestión administrativa y de viabilidad del proyecto. Cumplido lo anterior, emitirá concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité de Investigación de Facultad.

**ARTÍCULO 10°.- ESTUDIO EN CONSEJO ACADÉMICO.** El (la) Vicerrector (a) Académico (a) presentará a consideración del Consejo Académico, el resultado de la evaluación y los conceptos emitidos por los Comité de Investigación de Facultad, Ad Hoc e Institucional para su decisión final.

**ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.** Los siguientes criterios deben ser tenidos en cuenta por las diferentes instancias evaluativas para emitir el respectivo concepto:

- a) Coherencia con el Proyecto Educativo Universitario, el Proyecto Educativo del Programa, el Plan de Desarrollo Institucional y las líneas de investigación de la institución.
- b) Pertinencia con las necesidades del entorno y las tendencias nacionales y mundiales.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 8 Acuerdo No 031 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

- c) Presentar un enfoque interdisciplinario.
- d) Consistencia interna del proyecto.
- e) Claridad en la formulación y presentación.
- f) Factibilidad financiera.
- g) El aporte institucional no debe superar el rubro estipulado en veinticinco (25) salarios mínimos, mensuales, legales vigentes, SMMLV.
- h) Proponer alianzas estratégicas efectivas, lo cual implica la presentación de soportes que sustenten la posibilidad real de captar recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, recursos físicos, técnicos y bibliográficos, entre otros.

Las propuestas deben demostrar alianzas de cooperación interinstitucional con organizaciones del sector correspondiente al ámbito de investigación del proyecto, tales como: las ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental, institutos descentralizados, entre otros; de tal manera, que se garantice el impacto o transferencia de los resultados que se esperan del proyecto. Para tal efecto, es preciso anexar los soportes correspondientes.

- i) Dar respuesta a necesidades prioritarias de perfeccionamiento institucional y alta calidad, así como estrategias de comunicación propuestas, socialización en eventos y publicación de artículos en revistas preferiblemente indexadas.

**ARTÍCULO 12º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.** Si el proyecto es aprobado por el Consejo Académico, la Universidad mediante acto administrativo asignará al proyecto de investigación los recursos mencionados para su ejecución, en concordancia con el artículo 3º del presente Acuerdo.

Para efecto de asignación de tiempos a los docentes investigadores y coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales), se tendrá como parámetro de asignación hasta quince (15) horas al investigador principal.

**ARTÍCULO 13º.- COMPROMISOS DE LOS GRUPOS SELECCIONADOS.** Los grupos seleccionados a través de la convocatoria, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

- a) Deberán entregar los resultados del proyecto según cronograma, en un tiempo máximo de dos (2) períodos académicos, presentando informes al finalizar cada uno de ellos.
- b) Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos y deberes correspondientes a cada una de las entidades participantes.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 9 Acuerdo No 031 de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

- c) Garantizar la ejecución, control, difusión y socialización del estado de avance del proyecto semestralmente, participando de manera activa en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.
- d) Entregar los productos comprometidos en el proyecto de investigación, incluyendo los documentos y propuestas para posible publicación.
- e) Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.

## ARTÍCULO 14°. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría académica. Oficina de investigaciones	Julio 16 de 2008.
2	Recepción de proyectos. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad o Comité ad-hoc.	Julio 16 a octubre 24 de 2008.
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité de Investigación de Facultad. Comité ad-hoc.	Octubre 24 de 2008 (16:00 h).
4	Preselección de proyectos por el Comité de Investigación de Facultad y envío de los mismos a la Oficina de Investigaciones. Elaboración del acta respectiva.	Comité de Investigación de Facultad o Comité ad-hoc. Jefe Oficina de Investigaciones. Un docente investigador de cada facultad. Par evaluador temático interno o externo.	Octubre 27 a noviembre 12 de 2008.
5	Selección de pares académicos externos de la base de Colciencias, para la evaluación de proyectos y envío a las facultades. Elaboración del acta respectiva.	Oficina de Investigaciones Comité de Investigación de Facultad.	Noviembre 12 al 21 de 2008.
6	Visto bueno del Comité de Investigación de facultad a la lista de pares seleccionados por la Oficina de Investigaciones	Comité de Investigación de Facultad	Noviembre 24 al 28 de 2008.
7	Contacto y envío de proyectos a pares académicos externos.	Oficina de Investigaciones Vicerrectoría Administrativa	Diciembre 1º al 19 de 2008.
8	Evaluación de proyectos por pares académicos externos.	Pares Externos	Enero 15 a febrero 13 de 2009.
9	Seguimiento y recepción de conceptos de pares.	Oficina de Investigaciones	Febrero 16 al 27 de 2009.
10	Presentación de proyectos preseleccionados a Comité Institucional de Investigaciones para su concepto. Elaboración del acta respectiva.	Vicerrectoría Académica. Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones.	Marzo 2 al 6 de 2009.
11	Envío de proyectos seleccionados a Consejo Académico para su estudio y aprobación de presupuesto, emisión de acuerdo.	Consejo Académico	Marzo 9 al 20 de 2009.



# UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

Hoja No. 10 Acuerdo No **031** de 2008 "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca reconocidos y medidos ante Colciencias, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
12	Publicación del listado de proyectos aprobados	Vicerrectoría Académica. Consejo Académico. Oficina de Investigaciones	Marzo 26 de 2009.
13	Devolución de proyectos	Vicerrectoría Académica y Oficina de Investigaciones	Abril 1 al 3 de 2009.
14	Iniciación del proyecto	Grupos de Investigación. División de Servicios Administrativos. Oficina de Investigaciones	Julio de 2009.

**PARÁGRAFO.-** De todas las actividades del cronograma se elaborará el acta correspondiente.

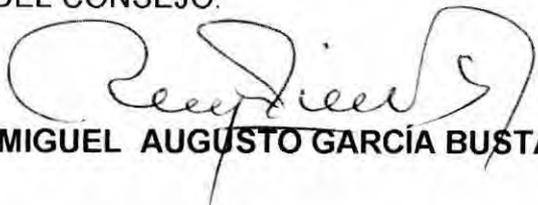
**ARTÍCULO 15°.- DISPOSICIONES GENERALES.** Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto.

**ARTÍCULO 16°.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los **27 MAYO 2008**

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

  
**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

**B. M. U.**  
Jefe de la Oficina de Investigaciones  
Olga Patricia L.